



anecpla

asociación nacional de
empresas de control
de plagas

GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA

IFMA ESPAÑA

MADRID 2 DE DICIEMBRE DE 2014

GRUPO DE TRABAJO DE ANECPLA



CREACIÓN GRUPO DE TRABAJO LEGIONELLA 2012

Compuesto por 14 miembros:

- Empresas de tratamiento
- Fabricantes Biocidas
- Laboratorios
- Consultores
- Mantenedores técnicos
- Administración

Grupo de Legionella Anecpla



BENEFICIOS DEL GRUPO DE TRABAJO

- Revisión y alegaciones al proyecto de modificación del R.D. 865/2003 (criterios higiénico - sanitarios prevención y control de legionelosis)
- Revisión y alegaciones al R.D. 742/2013 (criterios higiénicos - sanitarios de las piscinas)
- Creación de un formato consensuado de desarrollo de un Plan de Prevención y Control de Legionella para:
 - ❑ [TORRES DE REFRIGERACIÓN Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS.](#)
 - ❑ [SISTEMAS DE AGUA CALIENTE SANITARIA.](#)
 - ❑ [SISTEMAS DE AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO.](#)
- Guía para la contratación de servicios de higienización y control de Legionella.

Objetivos de la Guía :



- Ayudar a los responsables a seleccionar la **mejor opción** del servicio para una correcta actuación.
- Información a los **titulares** o los encargados de la contratación sobre los **criterios mínimos** y opcionales a valorar en las ofertas entregadas por las empresas.
- **Eliminar indefiniciones** sobre las actuaciones y concretar en quien recae la **responsabilidad** de cada una de ellas.

Criterios de exclusión :



Requisitos mínimos que deben cumplir las empresas que se subcontraten. Si no se cumple cualquiera de ellos la oferta debe desestimarse:

- **Empresa contratada:** inscrita en el ROESB (tipos TP2, TP4 y TP11).
- **Responsable Técnico:** la empresa contratada debe tener un Responsable Técnico acreditado según el R.D. 830/2010. Será responsable del diagnóstico de situación, planificación, realización y evaluación de los tratamientos, de supervisar los riesgos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal y del medio. También será responsable de definir las condiciones en las que se deberá realizar la aplicación del desinfectante, y de firmar el certificado del servicio realizado.
- **Personal Técnico cualificado:** debe tener la cualificación necesaria conforme al R.D. 830/2010 para poder realizar los tratamientos.
- **Obligaciones fiscales y de la Seguridad Social:** la empresa contratada debe estar al corriente de pago de las mismas.

Criterios de exclusión :



- **Productos utilizados:** deben cumplir la Orden SSI/304/2013 sobre sustancias para tratamiento de aguas destinadas a consumo humano.
- **Ley de PRL:** la empresa contratada debe cumplir dicha legislación, entregando en su caso el plan de prevención, la coordinación empresarial, los métodos de protección individual y colectiva, etc.
- **Legislación Medioambiental:** cumplir con la legislación vigente (gestión de residuos, etc)
- **Laboratorio de análisis (subcontratado o propio):** el laboratorio debe estar acreditado para aislamiento de Legionella en agua o, en su caso, debe tener implantado un sistema de control de calidad para este tipo de ensayos.

Criterios de selección :



Para valorar la calidad del servicio se tendrán en cuenta, además de los criterios económicos y los de exclusión, las siguientes consideraciones:

- Debe existir **relación contractual** entre los técnicos aplicadores y su empresa.
- **Seguro Responsabilidad Civil:** se aconseja cobertura mínima de 300.000 €.
- En la oferta debe figurar la relación de **maquinaria** que permita realizar las labores de limpieza y desinfección, los **equipos de medición** destinados y los **certificados de calibración** de dichos equipos.
- Se valorarán los **Certificaciones de Calidad** y de **Medio Ambiente**.
- Se tendrá en cuenta la **experiencia** de los trabajadores y de la empresa en servicios similares a los licitados.

Criterios Técnicos :



La oferta sobre la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de agua fría y caliente debe incluir como mínimo los siguientes apartados:

- **Inspección** previa “**in situ**” de las instalaciones.
- **Relación** detallada de **instalaciones** incluidas en la oferta y de los **elementos** que la componen:
 - Instalación de **agua fría de consumo humano** (AFCH): depósitos/aljibes, equipos de bombeo, tuberías, puntos terminales, etc.
 - Instalación de **agua caliente sanitaria** (ACS): depósitos acumuladores, intercambiadores, red de distribución, red de retorno, puntos terminales, instalaciones solares, etc.
 - **Equipos de tratamiento de agua** (dosificadores, descalcificadores, filtros, medidores, etc): alcance del mantenimiento de los equipos (revisiones, reparaciones, sustituciones, calibraciones, etc). Indicar si se incluyen o no los productos de mantenimiento.
- Relación de **deficiencias o desviaciones** (estructurales y de mantenimiento) detectadas en las instalaciones, señalando medidas correctoras a adoptar por el titular para subsanarlas (p.ej. depósitos sin registros o tapas, tramos ciegos, falta de puntos de muestra o purgas, etc.)
- En caso de detección de **desviaciones** respecto al cumplimiento de la **Ley de PRL**, reflejar las medidas a aplicar para facilitar condiciones de trabajo seguras en las instalaciones objeto del contrato (p.ej. accesos sin protecciones, instalaciones peligrosas, etc.)

Criterios Tecnicos :



- **Respecto de las operaciones de mantenimiento deberá reflejar de manera clara las operaciones que realizará la empresa contratada y cuales asumirá el titular.**
- **Deberá de incluir método a emplear para las operaciones de limpieza y desinfección y el detalle del protocolo que se va a emplear**
- **Elementos que se incluyen en la limpieza y desinfección especificando expresamente si se incluye la apertura y cierre de los acumuladores de agua caliente así como si se incluye el vaciado de los aljibes de agua fría y su posterior llenado y puesta en marcha**
- **Respecto al control analítico deberá detallarse :**
 - Método de la toma de muestra y transporte a laboratorio
 - Parámetros
 - Numero de muestras
 - Periodicidad de los muestreos
- **Relación de las actuaciones a efectuar en caso de desviaciones de parámetros físico químicos o presencia de Legionella y si están incluidas o no dentro de la oferta**

Criterios Económicos :



En la valoración económica se tendrá en cuenta la **calidad** esperada del servicio, estableciéndose el **precio adecuado** para el mismo.

Es importante descartar las **bajas temerarias** ya que no es seguro que se cumplan los **requisitos mínimos** que garanticen que la instalación esté correctamente mantenida, poniendo en riesgo la salud de las personas que las utilicen o del personal laboral relacionado con las mismas.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

PARA MÁS INFORMACIÓN: Tel.: 91 380 76 70
WEB: www.anecpla.es
e-mail: anecpla@anecpla.com